



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000228471**

Página 1 de 3

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

Señor

**CÉSAR ERNESTO PEÑA VELÁSQUEZ**

jaccioncedritos@gmail.com

Avenida Carrera 15 No. 142-68

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acompañamiento recorrido nocturno de verificación del servicio de alumbrado público con comunidad en la Calle 140 con Carrera 15 de la Localidad de Usaquén.

**Referencia:** Radicado UAESP No. **20247000522642.**

Respetado señor Peña:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de verificación del servicio de alumbrado público con comunidad en la Calle 140 con Carrera 15 de la Localidad de Usaquén; realizó recorrido nocturno de verificación del servicio, encabezado por equipo territorial de alumbrado público junto con la interventoría designada y representantes de la comunidad.

Este recorrido se efectuó el tres (3) de octubre de 2024, en los sectores referenciados encontrando lo siguiente:

### 1. Calle 140 con Carrera 15

Se identifica un (1) punto de iluminación en falla, para lo cual se generó la orden de trabajo correspondiente, que ENEL COLOMBIA ejecutó el cuatro (04) de octubre de 2024, quedando restablecido el servicio de alumbrado público en el sector referenciado.

ÍTEM	DIRECCIÓN	TIPO FALLA	No. ORDEN	FECHA DE ATENCIÓN
1.	KR 15 No 142 - 45	Luminaria Apagada	18705355	04-10-2024

### 2. Parque Urbanización Las Acacias ubicado en la Calle 146 No. 11 – 07

Se identificaron deficiencias en la iluminación y como posible solución se propone realizar la siguiente expansión del servicio.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000228471**

Página 2 de 3

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

ID	Localidad	Dirección	Observación
AM EXP 3799	Usaquén	calle 146 No. 11 – 07 / Parque.	Se requiere expansión del servicio con una (1) luminaria de 65 W Led, junto al rótulo 2081528.

Los resultados de la revisión se entregaron a Enel Colombia en el Comité de Expansiones del mes de noviembre de 2024, para la respectiva revisión de viabilidad técnica. Los tiempos estimados de ejecución de las obras de expansión, se encuentran en definición ya que se está llevando a cabo una evaluación presupuestal relacionada con el desarrollo de estas actividades. Una vez analizada esta información se determinará el procedimiento con el cual se ejecutarán las obras de expansión autorizadas.

### 3. Calle 145 con Carrera 12

Se identificó poste que requiere ser aplomado y genera riesgo, sin embargo, no corresponden a una infraestructura del Servicio de Alumbrado Público. Esto debido a que los postes no están asociados únicamente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público, sino que también soportan redes de distribución y/o baja tensión, por esta razón se definen como infraestructura de la Red de Uso General.

Así las cosas, la anomalía reportada por el peticionario es competencia de Enel Colombia en su calidad de operador de red, razón por la cual, dando cumplimiento al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, copiamos este oficio a Enel Colombia para que emita respuesta directa al peticionario.

En este punto debe destacarse que, si bien Enel Colombia es el operador de Alumbrado Público, también es el operador de la Red de Energía Eléctrica en el Distrito Capital y en este caso, su competencia para atender lo solicitado por el usuario proviene de su calidad de operador de red<sup>1</sup>.

### 4. Calle 145 con Carrera 11 esquina

Se identificó que en la Calle 145 con Carrera 11 esquina del Barrio Acacias Usaquén de la Localidad de Usaquén, se caracteriza por la presencia de un (1) individuo arbóreo sin placa de identificación, el cual hace contacto físico con la luminaria de rótulo No. 2148638 que de acuerdo al literal a del artículo 9 del Decreto 383 de 2018 puede generar un riesgo eléctrico, por lo que se

<sup>1</sup> Código de Distribución (Resolución CREG 070 de 1998)



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20244000228471**

Página 3 de 3

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2024

requiere que el operador de red ENEL COLOMBIA S.A. ESP, evalúe según sus competencias la posibilidad de adelantar podas.

Por la razón expuesta, la Interventoría al Sistema de Alumbrado Público del Distrito Capital, realizada por la Universidad Nacional de Colombia – UNAL, requirió al operador de red Enel Colombia S.A. ESP, mediante comunicación CON-INT-460-AL-646-24-S del 10/10/2024, a fin de que atienda el requerimiento.

En este mismo punto se evidenció la presencia de un (1) individuo arbóreo de especie pino emplazado en espacio público el cual creció de manera descontrolada y presenta riesgo de volcamiento. El rotulo de identificación por el operador de aseo y limpieza es el No. 0392485, dado esto se solicitó mediante comunicación CON-INT-460-AL-647-24-S del 10/10/2024 concepto técnico de intervención a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Finalmente, les informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400, la línea de WhatsApp para el reporte de fallas de alumbrado público 3058157122, y el correo electrónico [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) y en concurso con el ENEL COLOMBIA la línea de atención 5115115, el indicativo 115 y el WhatsApp Elena 316 8906003, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,



**LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR**  
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Jeniffer Tatiana Pérez Moreno – Contratista SSFAP

Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP

Copia: Enel Colombia. Operador de red. [clientescolombia@enel.com](mailto:clientescolombia@enel.com)